

INTENDENCIA LIMA

RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 0230241148766

MIRAFLORES, Viernes 06 de Octubre del 2017

Vista la Solicitud de Libre disposición de Fondos de la cuenta de detracciones N° 00059037846, tramitada bajo el N° 579418, de fecha 04/10/2017 correspondiente al **Procedimiento General**, presentada por el contribuyente **CSISTEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CSISTEL S.R.L.**, identificado con RUC: 20547417829 y domicilio fiscal en CAL. MELITON CARBAJAL NRO. 524 URB. INGENIERIA LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940, se podrá solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones en caso no se agoten luego de que hubieran sido destinadas al pago de los conceptos incluidos en el artículo 2° de la misma norma;

Que, los artículos 15° de las Resoluciones de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT y normas modificatorias y N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias, el artículo 13° de la Resolución de Supérintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias y el artículo 25° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, reglamenta el procedimiento y los requisitos que deberán observar los contribuyentes para solicitar la libre disposición de los fondos depositados en las cuentas del Banco de la Nación;

Que, en el presente caso, la Solicitud de Libre Disposición de Fondos N° **579418**, ha cumplido con todos los requisitos señalados en los referidos dispositivos legales, determinándose la procedencia de la misma;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el inciso o) del artículo 4° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la Solicitud de Libre Disposición de fondos N° 579418, de la cuenta de detracciones N° 00059037846, presentada por el contribuyente CSISTEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CSISTEL S.R.L., identificado con RUC N° 20547417829 y domicilio fiscal en CAL. MELITON CARBAJAL NRO. 524 URB. INGENIERIA LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES, hasta por un monto máximo de S/9360.11 < NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 11/100 soles>.

Artículo 2°.- Dejar a salvo el derecho del contribuyente de interponer el recurso de reconsideración, sustentado en nueva prueba, o recurso de apelación, según corresponda, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Informar al Banco de la Nación para que proceda a liberar los fondos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Registrese, notifiquese, comuniquese.

CHUGO NUÑEZ, IVONNE SOPHIA

GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA